



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-01247

Téngase por notificada a la demandada **Martha Mercedes González Sierra** de manera personal tal y como consta a folio 09 del expediente digital de data 11 de mayo de 2022.

Seguidamente, **reconózcase al profesional en derecho Dr. Pablo Enrique Mosquera Vargas** como apoderado judicial de la referida demanda, en los términos y para los efectos del poder conferido, quien dentro del término legal contestó la demanda oponiéndose a las súplicas y excepcionando de mérito.

De otro lado, **SE REQUIERE**, para que, dentro del término de 30 días, le de impulso procesal, al presente asunto, esto es integrando el contradictorio nótese que falta acreditar el conocimiento de este asunto por parte de los **HEREDEROS INDETERMINADOS de JAIME BONILLA RUBIO** (q.e.p.d.)¹, so pena de terminar el presente asunto por desistimiento tácito. Lo anterior de conformidad con lo reglado en el art. 317 del C.G. de P.

Una vez se integre la Litis se resolverá respecto de las excepciones propuestas por parte de la demandada Martha Mercedes González Sierra.

Notifíquese,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

Pamf

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 102

Fijado hoy 9 de noviembre de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

¹ Nótese que no se avizora dentro del plenario ninguna dirección de notificación, ni tampoco una petición de conformidad con el art 293 del C.G.P.